



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1101
RADICADO N°. 2021-00243-00

Se incorpora al expediente la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 22 exp. digital), ordenándose librar nuevamente oficio a dicha entidad, para que de forma correcta se haga la anotación del embargo señalado en la anotación 003 del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1399333, pues erróneamente indicaron que el embargo es del Juzgado Segundo Civil Circuito de Itagüí, siendo lo correcto el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGÜÍ. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e88031aeb498a578c7b94391259d52f3856cf7ba75d1d0cd2251c984fce642**

Documento generado en 05/07/2022 04:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>